

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al
precio de 25 céntos. por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte dias de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el dia en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de a Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 13 de Octubre de 1889.)

Seccion cuarta.

Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

Seccion de Fomento.--Negociado Montes.

El día 26 del actual y hora de las doce de su mañana tendrá lugar ante el Alcalde de Mucientes y con asistencia de un empleado del ramo de montes la subasta para el aprovechamiento de la caza menor del monte titulado Torozos, perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo de setenta pesetas; hallándose á disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento los pliegos de condiciones facultativas y económicas, que han de regular la subasta.

Valladolid 11 de Octubre de 1889.—El Gobernador, Juan B. Avila.

(Talon núm. 178.)

Celebrada sin efecto la 1.ª subasta para el aprovechamiento del fruto de pino del monte titulado Escudillas, perteneciente al pueblo

de Boecillo, he acordado señalar el día 25 del actual y hora de las once de su mañana á fin de que ante el Alcalde de dicho pueblo y con asistencia de un empleado del ramo de montes, tenga lugar una segunda subasta bajo el mismo tipo de 600 pesetas y demás condiciones que regularon la anterior.

Valladolid 11 de Octubre de 1889.—El Gobernador, Juan B. Avila.

Celebrada sin efecto la 1.ª subasta para el aprovechamiento del fruto de pino del monte titulado Escudillas, perteneciente al pueblo de Boecillo y Comunidad, he acordado señalar el día 25 del actual y hora de las doce de su mañana á fin de que ante el Alcalde de dicho pueblo y con asistencia de un empleado del ramo de montes, tenga lugar una segunda subasta bajo el mismo tipo de 100 pesetas y demás condiciones que regularon la anterior.

Valladolid 11 de Octubre de 1889.—El Gobernador, Juan B. Avila.

Celebrada sin efecto la 1.ª subasta para el aprovechamiento de la caza menor del monte titulado Boca de Cega, perteneciente al pueblo de Viana de Cega, he acordado señalar el día 26 del actual y hora de las doce de su mañana, á fin de que ante el Alcalde de dicho pueblo y con asistencia de un empleado del ramo de montes, tenga lugar una segunda subasta bajo el mismo tipo de 40 pesetas y demás condiciones que regularon la anterior.

Valladolid 11 de Octubre de 1889.—El Gobernador, Juan B. Avila.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE VALLADOLID.

SECCION DE FOMENTO.

ESTADO del precio medio que han obtenido en el mes de Septiembre los artículos de consumo que se expresan à continuacion:

PARTIDOS JUDICIALES	GRANOS.						CALDOS.			CARNES.			PAJA.	
	Trigo.	Ce- bada.	Cen- teno.	Maiz.	Gar- banzos.	Arroz.	Aceite	Vino.	Aguar- diente.	Car- nero.	Vaca.	To- cino.	De trigo.	Dece- bada.
	Hectólitro.	Hectólitro	Hectólitro	Kilógramo	Kilógramo	Kilógramo	Litro.	Litro.	Litro.	Kilógramo	Kilógramo	Kilógramo	Kilógramo	Kilógramo
	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.
Medina del Campo	15'33	08'13	08'30	00'00	00'14	00'58	00'96	00'20	00'83	00'00	01'10	02'20	00'02	00'02
Medina de Rioseco	14'76	07'36	00'00	00'00	00'78	00'46	00'99	00'28	00'53	01'25	01'23	01'75	00'00	00'01
Mota del Marqués.	15'31	07'61	00'00	00'00	00'60	00'60	01'03	00'30	00'85	00'80	01'05	01'75	00'05	00'05
Nava del Rey . . .	16'22	09'01	09'01	00'00	01'15	00'52	00'99	00'19	00'50	00'00	00'88	01'35	00'03	00'02
Olmedo.	14'11	08'11	08'56	00'00	00'72	00'56	00'88	00'20	00'68	00'64	00'84	01'50	00'06	00'06
Peñafiel.	14'52	08'00	09'66	00'00	00'84	00'18	00'94	00'11	00'50	00'94	00'89	01'09	00'00	00'08
Tordesillas.	15'20	07'10	00'00	00'00	00'50	00'42	00'94	00'20	00'52	00'64	00'80	01'00	00'04	00'04
Valoria la Buena.	16'00	08'25	09'50	00'00	00'75	00'60	00'85	00'13	00'75	00'00	01'00	01'75	00'04	00'04
Valladolid.	15'92	08'11	09'80	00'00	00'84	00'47	01'10	00'37	01'00	01'15	01'25	01'75	00'02	00'00
Villalon.	13'96	08'10	11'26	00'00	00'77	00'54	00'95	00'22	00'43	00'87	01'08	02'17	00'04	00'03
TOTAL.	151'33	79'78	66'09	00'00	07'09	04'93	09'63	02'20	06'59	06'29	10'12	16'31	00'30	00'35
<i>Precio medio general de la provincia</i>	15'13	07'97	09'44	00'00	00'70	00'49	00'96	00'22	00'65	00'89	01'01	01'63	00'03	00'04

		HECTÓLITROS.		PARTIDOS JUDICIALES.	
		—			
		Posetas. Cts.			
TRIGO.	} Precio máximo.	16'22		Nava del Rey.	
	} Precio mínimo.	14'11		Olmedo.	
CEBADA.	} Precio máximo.	9'01		Nava del Rey.	
	} Precio mínimo.	7'10		Tordesillas.	

Valladolid 10 de Octubre de 1889.—El Oficial 1.º de la Seccion de Fomento, *Indalecio Fernandez*.—V.º B.º El Gobernador, *Juan B. Avila*.

Num. 1816.

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES DE VALLADOLID.

Primer trimestre de 1889 á 90.

CUENTA del primer trimestre del año económico de 1889 á 1890, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	PESETAS.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior..	»
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	126483'40
<i>Cargo.</i>	126483'40
Data por pagos verificados en igual trimestre.	112307'47
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	14175'93

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS.	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre. — Pesetas.
1 Rentas.	»	65'00	65'00
3 Donativos, legados y mandas.	»	»	»
4 Repartimiento..	»	104701'10	104701'10
6 Beneficencia.	»	18748'47	18748'47
7 Ingresos extraordinarios.	»	2487'08	2487'08
8 Arbitrios especiales.	»	481'75	481'75
10 Enajenaciones..	»	»	»
11 Resultas..	»	»	»
13 Reintegros..	»	»	»
<i>Cargo.</i>	»	126483'40	126483'40
PAGOS.			
1 Administracion provincial..	»	24577'64	24577'64
2 Servicios generales.	»	»	»
3 Obras obligatorias.	»	14175'65	14175'65
4 Cargas.	»	249'75	249'75
5 Instruccion pública.	»	5899'34	5899'34
6 Beneficencia.	»	51190'44	51190'44
7 Correccion pública.	»	3336'88	3336'88
8 Imprevistos.	»	2550'30	2550'30
10 Carreteras.	»	9041'71	9041'71
11 Obras diversas..	»	»	»
12 Otros gastos.	»	1285'76	1285'76
13 Resultas	»	»	»
<i>Data.</i>	»	112307'47	112307'47

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

Valladolid 1.º de Octubre de 1889.—El Depositario, Dámaso Marcos.

CONTADURIA DE FONDOS PROVINCIALES.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

Valladolid 3 de Octubre de 1889.—El Contador, Eulogio Varela V.—V.º B.º El Presidente, José de Gardoqui.

Núm. 1844.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid.

No existiendo en el Pósito de esta ciudad, depósito alguno de granos por haberse reducido su caudal á metálico, el Excmo. Ayuntamiento deseando cumplir lo prescrito en disposiciones vigentes, ha acordado se hagan préstamos á metálico y se anuncie así con el fin de que los labradores que se consideren necesitados presenten sus solicitudes en la Secretaría de la Municipalidad en el término de quince días á contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial*.

A dicha pretension se acompañará una relación de las fincas que ofrecen á la seguridad del reintegro con certificación del registro de la propiedad en que se acredite que las fincas se hallan libres de todo gravamen.

Valladolid 10 Octubre de 1889.—El Alcalde, *M. de la Mota Velarde*.

Núm. 1845.

Ayuntamiento constitucional de Velascálvaro.

Terminado por la Junta designada al efecto el repartimiento formado para cubrir el déficit que resulta en consumos en el corriente ejercicio, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la fecha de la inserción de este en el *Boletín oficial* de la provincia, durante los cuales pueden hacerse las reclamaciones que crean oportunas, los contribuyentes que comprende, pasados los cuales no serán admitidas por justas que sean.

Velascálvaro 21 de Septiembre de 1889.—El Alcalde, Mateo Gutierrez.—P. S. M., Juan Díez Moncada, Secretario.

Seccion quinta.

Núm. 1842.

Don Crisanto Posada Galbán, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que para hacer pago á los herederos de D. Gabriel Alegre del Pozo, vecino que fué de Mayorga, representados por el Procurador D. Lúcio Fernandez, de la suma de ochocientos ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos, intereses vencidos y que venzan, costas causadas y que se causen hasta el completo pago según el tipo convenido, que les

adeuda Donato del Pozo, vecino en la actualidad de Sahelices de Mayorga, se anuncia nuevamente la subasta de la siguiente finca urbana:

Una casa sita en el casco de Vega de Ruiponce, calle de la Morería, señalada con el número seis, número de manzana trece, linda á la derecha según se entra en ella con casa de Matías Martínez, á la izquierda con otra de Francisco Pascual, y á la espalda con era de Francisco Valdivieso, compuesta de habitaciones altas y bajas, corral, cuadra, bodega; mide de superficie todo ello mil doce metros cuadrados, de los que trescientos cincuenta y siete son de descubierto y el resto cubierto, tasada que fué en dos mil veinticinco pesetas y en la actualidad en *mil quinientas diez y ocho pesetas setenta y cinco céntimos*, por haber sido rebajada el veinticinco por ciento de la tasacion.

La subasta de la finca descrita tendrá lugar en los extrados de este Juzgado y en los del municipal de Vega de Ruiponce á las *doce de la mañana del día veintinueve del actual*.

Las personas que quieran interesarse acudan á cualquiera de los sitios en el día y hora señalados, advirtiéndose á los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento de la cantidad señalada como tipo para dicha subasta y que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en la Escribanía del actuario, debiendo conformarse con estos los licitadores y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Dado en Villalon á cuatro de Octubre de mil ochocientos ochenta y nueve.—Crisanto Posada.—Por mandado de S. S.^a, Arturo Garzon.

Talon núm. 180.

Seccion sexta.**A LOS AYUNTAMIENTOS.**

En la Imprenta y Librería de Fernando Santaren, se hallan los impresos necesarios para las próximas elecciones municipales, con arreglo á las últimas disposiciones, así como el *Manual de elecciones* con las reformas á que se refiere la circular de 4 de Mayo de 1889, y además toda la modelacion necesaria para Quintas, Cuentas municipales, Pósitos, Juzgados, Recaudadores y Agentes.

2

(Talon núm. 179.)

Se venden carrales baratos.—En la calle de Maria de Molina, núm. 6, 3.º, derecha, informarán.